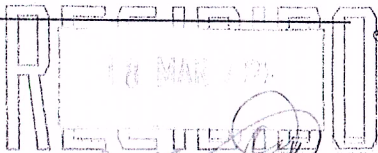




DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



# Tribunal Supremo Electoral

ACUERDO NÚMERO 101-2020

EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**CONSIDERANDO:**

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral. Es independiente y por consiguiente, no supeditado a organismo alguno del Estado y que la Ley Electoral y de Partidos Políticos, le asigna entre otras, las atribuciones de elaborar y ejecutar su presupuesto anual y de nombrar a los funcionarios y al personal a su cargo;

**CONSIDERANDO:**

Que la Directora de Recursos Humanos, en oficio número DRH-O-615-03-2020, de fecha 11 de marzo del año en curso, somete a consideración del Pleno de Magistrados de este Tribunal, la autorización para contratar bajo el renglón presupuestario 029, a la Doctora **THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**, para que preste sus servicios profesionales como Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, del 15 de marzo al 31 de diciembre del presente año, por lo que debe emitirse la disposición que corresponde;

**POR TANTO:**

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos: 1, 121, 125, 128, 129, 130, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos (Decreto Número 1-85 de la Asamblea Nacional Constituyente y sus reformas);

**ACUERDA:**

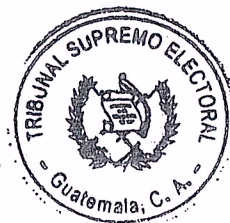
**ARTÍCULO 1°:** Autorizar la contratación de la Doctora **THELMA SHAYNE OCHAETA ARGUETA**, para que preste sus servicios profesionales como Asesora Jurídica de la Coordinación de Asuntos Jurídicos, a partir de la fecha de la suscripción del contrato al 31 de diciembre del año en curso, con asignación mensual de DIECISÉIS MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS QUETZALES EXACTOS (Q 16,982.00), en concepto de honorarios, con cargo al renglón 029 del presupuesto de funcionamiento del ejercicio fiscal del año 2020;

**ARTÍCULO 2°:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente.

DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el día diecisiete de marzo de dos mil veinte.

**COMUNÍQUESE:**

Lic. Julio René Solorzano Barrios  
Magistrado Presidente

  
Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez  
Magistrado Vocal I  
Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz  
Magistrado Vocal II



*Tribunal Supremo Electoral*

*Msc. María Eugenia Mijangos Martínez*  
*Magistrada Vocal III*

*Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi*  
*Magistrado Vocal IV*

ANTE MÍ:

*Licda. Elisa Virginia Guzmán Paz*  
*Encargada del Despacho*  
*Secretaría General*





## Tribunal Supremo Electoral

### ACUERDO NÚMERO CAJ-163-2020 EL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

#### CONSIDERANDO:

Que el Tribunal Supremo Electoral, es la máxima autoridad en materia electoral, es independiente y por consiguiente no supeditado a organismo alguno del Estado. Su organización, funcionamiento y atribuciones están regulados en la Ley Electoral y de Partidos Políticos.

#### CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo establecido en los artículos 9, 44 e), 47, 48 de la Ley de Contrataciones del Estado (Decreto número 57-92 del Congreso de la República); 42, 55 y 56 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado (Acuerdo Gubernativo 122-2016); los contratos que celebre el Tribunal Supremo Electoral, serán suscritos por la Presidencia de esta máxima autoridad electoral y serán aprobados por el Pleno de Magistrados de la Institución.

#### CONSIDERANDO:

Que con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, el Magistrado Presidente del Tribunal Supremo Electoral, Licenciado **Julio René Solórzano Barrios**, suscribió el Contrato Administrativo número **dieciséis guión dos mil veinte (16-2020)** con la Licenciada **Thelma Shayne Ochaeta Argueta**, para que preste sus servicios como Asesora Jurídica del Tribunal Supremo Electoral; quien presentó a este Tribunal el diecinueve de marzo del año dos mil veinte, la Garantía de Cumplimiento que corresponde, por medio de FIANZA C-2 Cumplimiento de Contrato con póliza número 102-177-69705, emitida por el Departamento de Fianzas de El Crédito Hipotecario Nacional de Guatemala, el dieciocho de marzo de dos mil veinte; por lo que habiéndose cumplido con los requisitos que la Ley establece, es procedente emitir la disposición que corresponde.

#### POR TANTO:

Con base en lo considerado y en lo que para el efecto preceptúan los artículos citados y 1, 121, 125, 128, 131, 132, 142 y 144 de la Ley Electoral y de Partidos Políticos; 44 e) y 75 de la Ley de Contrataciones del Estado; 42 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y 2 del Acuerdo A-038-2016 de la Contraloría General de Cuentas..

#### ACUERDA:

**ARTÍCULO 1º:** Aprobar el contrato administrativo número **dieciséis guión dos mil veinte (16-2020)**, suscrito con fecha dieciocho de marzo de dos mil veinte, por el Magistrado Presidente de este Tribunal, Licenciado **Julio René Solórzano Barrios** y la Licenciada **Thelma Shayne Ochaeta Argueta**, para que preste sus servicios como Asesora Jurídica de este Tribunal.

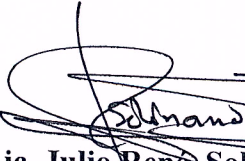


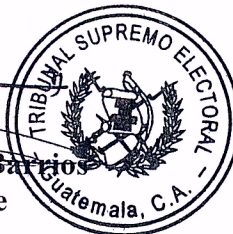
## Tribunal Supremo Electoral


**ARTÍCULO 2º:** El presente Acuerdo entra en vigor inmediatamente y dentro del plazo de treinta días contados a partir de la presente fecha, deberá remitirse copia del contrato así como de esta disposición a la Contraloría General de Cuentas.


DADO EN LA SEDE DEL TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL, en la ciudad de Guatemala, el diecinueve de marzo de dos mil veinte.

COMUNÍQUESE.


  
**Lic. Julio René Solórzano Barrios**  
Magistrado Presidente



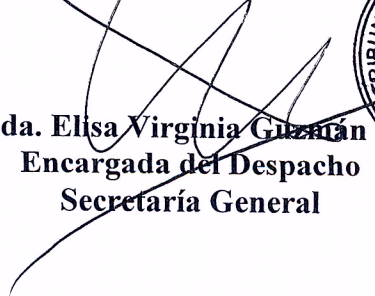
  
**Dr. Rudy Marlon Pineda Ramírez**  
Magistrado Vocal I

  
**Dr. Jorge Mario Valenzuela Díaz**  
Magistrado Vocal II

  
**Msc. María Eugenia Mijangos Martínez**  
Magistrada Vocal III

  
**Lic. Mario Ismael Aguilar Elizardi**  
Magistrado Vocal IV

ANTE MÍ:

  
**Licda. Elisa Virginia Guzmán**  
Encargada del Despacho  
Secretaría General

